



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental creada mediante decreto No 554 del 15 de Junio de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la administración y explotación de la Lotería del Huila.

Que dentro del desarrollo de su actividad comercial la entidad necesita contar para la explotación de uno de sus productos como es la "Lotería del Huila", con los billetes pre impresos que le aseguren suministrarlos con eficiencia y oportunidad a los Distribuidores que son los encargados de comercializarlos, colocándolos en el mercado a través de la red de loteros u otros mecanismos de Distribución.

Que la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, requiere contratar DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS (39) SORTEOS (DEL 4489 del 06 de Abril de 2021, AL 4527 del 28 de Diciembre de 2021) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO

Que para el presente proceso se dio publicación, de los Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones junto con su anexo y el proyecto de minuta del proceso de contratación, en la página web Portal de Contratación Pública www.contratos.gov.co (SECOP), y www.loteriadelhuila.com.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

Que durante el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones (del 09 al 16 de febrero de 2021), presentaron observaciones las empresas DISPAPALES S.A.S, CADENA S.A. y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

Que el día 18 de Febrero de 2021, se dio respuesta a las observaciones presentadas, siendo publicados en la página web Portal de Contratación Pública www.contratos.gov.co (SECOP), y www.loteriadelhuila.com.

Que mediante Resolución No 020 del 19 de Febrero de 2021, se ordena la apertura a la Invitación Publica Abierta No 02 de 2021 cuyo objeto es CONTRATAR DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS (39) SORTEOS (DEL 4489 del 06 de Abril de 2021, AL 4527 del 28 de Diciembre de 2021) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO, y se publicaron los Pliegos de Condiciones definitivos.

Que mediante la Resolución No. 021 del 19 de Febrero de 2021 se ordenó la conformación del comité Evaluador para la evaluación de las propuestas presentadas como consecuencia de la Invitación Publica Abierta No 02, integrado por los funcionarios CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY P.U. Área comercial y lotería de la lotería del Huila, JAIR BALAGUERA VARGAS P.U.E. Área Administrativa y Financiera y la contratista MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE Asesora Jurídica Externa de la Lotería del Huila.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de la Invitación Publica Abierta No 02 -2021, el día 23 de Febrero de 2021, se llevó acabo la diligencia de recepción, cierre y apertura de las respectivas propuestas, presentándose un solo oferente la Empresa **CADENA S.A.**, cuyo representante Legal es el señor Juan Fernando Montoya Montoya C.C.8.432.202 de Itagui., valor de la propuesta: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$624.550.500.00) MTCE. Incluido IVA.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

Que el 24 de febrero de 2021 término previsto para evaluar la oferta, el comité evaluador verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y su anexo.

Que el día 25 de febrero de 2021 se publicó en la página web Portal de Contratación Pública www.contratos.gov.co (SECOP) y www.loteriadelhuila.com el informe de evaluación de la oferta que arrojó el siguiente resultado:

REVISIÓN DOCUMENTOS ESENCIALES Y HABILITANTES DE LA PROPUESTA UNICA	Proponente UNICO (1)	
	CADENA S.A. NIT. No. 890.930.534-0	
Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:		
Requisitos	Cumple	
	SI	NO
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), cual se elabora a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el proponente si éste es persona natural, y por el representante legal si es persona jurídica o por conducto de un apoderado debidamente constituido o por el representante del consorcio o unión temporal si es del caso, adjuntando en todo caso, copia de la cedula de ciudadanía. Las propuestas deberán ser presentada en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, debiendo ser entregada en medio físico en la Gerencia ubicada en el segundo piso de la Lotería del Huila, Carrera 4 No. 9-25 de la ciudad de Neiva- Huila, hasta el día 23 de Febrero de 2021 a las 11:00 A.M., suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido.	Folios 6 y 7.	
3.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y CONTRATAR: Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.	FOLIO 1.	
3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de	FOLIOS DEL 9 AL 28.	





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

<p>cierre de la invitación . Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.</p>														
<p>3.4. PROPUESTA ECONOMICA En el valor de la propuesta se debe especificar valor unitario y total de la propuesta incluido el IVA (discriminado).</p> <p>Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana en letras y números. Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptara como valor de su oferta la cifra que obtenga la LOTERIA DEL HUILA de acuerdo con la información suministrada. Todos los costos incluido IVA deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la LOTERIA DEL HUILA, lo considerara incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente. PARAGRAFO: La cotización deberá incluir los descuentos que ofrecen por pronto pago.</p>	<p>FOLIO 549 A LA 551.</p>													
<p>3.5. ADJUNTAR MUESTRA REAL DE LOS BILLETES OFRECIDOS. El proponente ofrecerá como mínimo dos (2) muestras reales en la tecnología propuesta por el proponente y cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por la Lotería del Huila y la ficha técnica.</p>	<p>FOLIO 571 Y 576.</p>													
<p>3.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Este certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre de la presente, en el cual se verifique la vigencia de su inscripción, clasificación y calificación al igual que los indicadores financieros requeridos por nuestra entidad.</p>	<p>FOLIOS 31 A LA 406.</p>													
<table border="1" data-bbox="440 1310 1005 1465"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82</td> <td>12</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>11</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>73</td> <td>15</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	82	12	15	14	11	18	73	15	19		
Segmento	Familia	Clase												
82	12	15												
14	11	18												
73	15	19												
<p>3.7. La empresa proponente deberá dentro de las respectivas ofertas, realizar una detallada descripción de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL y nos explique cómo es todo el proceso que se realiza para la impresión de la Billetería de la LOTERIA DEL HUILA. (Sobre la composición de la empresa, la seguridad, controles, planta de contingencia, procesos de la planta, entre otros).</p>	<p>FOLIOS 407 AL 423.</p>													





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

<p>3.8. ANEXAR EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Con corte a 31 de diciembre de 2019 con sus respectivas notas e índices financieros; Los mismos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Adicional, se solicita la declaración de renta correspondiente al año 2019. Esta información debe coincidir con la declaración de renta del periodo 2019 aportada por el oferente.</p> <p>De acuerdo a la información contable exigida se evaluara los siguientes índices financieros</p> <p><u>Capital del Trabajo</u>= Activo corriente - Pasivo Corriente.</p> <p>El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.</p> <p><u>Razón corriente</u> = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</p>	<p>FOLIOS 424 AL 511.</p>	
<p><input checked="" type="checkbox"/> El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.3</p>		
<p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, para el cálculo de la liquidez, se tendrá en cuenta el resultado de ponderar las razones corrientes de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><u>Nivel de Endeudamiento</u>= $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</p>		
<p><input checked="" type="checkbox"/> El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 65%.</p>		
<p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, para el cálculo del endeudamiento total, se tendrá en cuenta el resultado de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><u>Cobertura de Intereses</u>= Utilidad Antes de Intereses e Impuestos/ Gastos Financieros</p>		
<p><input checked="" type="checkbox"/> La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual al 1.1</p>		
<p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, para el cálculo de la cobertura de intereses, se tendrá en cuenta el resultado de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de esto indicadores inhabilita la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá Anexar el Balance General, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y estado de flujo de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2019, con sus respectivas notas e índices</p>		





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

<p>financieros; Los mismos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Adicional, se solicita la declaración de renta correspondiente al año 2019. La ponderación se realizara de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente, Endeudamiento y cobertura de intereses del consorcio y/o unión temporal, con base en la información del año 2019.</p>			
<p>CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS</p>			
INDICADOR	FORMULA	CIFRAS APLICADAS Y RESULTADO	CUMPLE SI-NO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	\$58.213.369 - 39.381.696 = 18.831.673	SI CUMPLE
RAZON CORRIENTE	<u>Activo Corriente</u> / <u>Pasivo Corriente</u>	\$58.213.369 / 39.381.696 = 1,47	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<u>Pasivo Total</u> / <u>Activo Total</u>	\$116.985.687 / 184.824.631 = 63,29%	SI CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	= Utilidad Antes de Intereses e Impuestos/ Gastos Financieros	\$10.515.363 / 8.365.990 = 1,25	SI CUMPLE
		RESUMEN CUATRO INDICADORES.....	SI CUMPLE
<p>3.9. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Deberá adjuntar fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal sus respectivos Certificados de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de contadores. En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar la tarjeta de registro de la Sociedad de contadores o persona jurídica prestadora de los servicios contables, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español,</p>			

FOLIOS
512 AL
522.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

<p>con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito y con tarjeta profesional expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.</p>		
<p>3.10. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p> <p>Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (Artículo 50 ley 789/2.002, artículo 9 Ley 828/2003).</p> <p>En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.</p>	<p>FOLIOS 523.</p>	
<p>3.11. PLAN DE CONTINGENCIA</p> <p>El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsible en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución.</p> <p>El Contratista debe verificar las condiciones previstas en la normatividad nacional relacionada con la declaratoria de la pandemia derivada del COVID-19, para efectos del presente contrato, a fin de que no resulte afectado el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>FOLIOS 415 AL 423.</p>	
<p>3.12. Fotocopia del RUT y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>En caso de participación de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en forma individual en el registro único tributario, comprometiéndose a inscribir el consorcio o la unión temporal en caso de resultar favorecidos en la presente invitación.</p>	<p>CEDULA FOLIO 8. RUT . FOLIOS 524</p>	
<p>3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</p> <p>Expedido con una vigencia no mayor a un mes al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación del Representante Legal.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.</p>	<p>FOLIOS 525 AL 526.</p>	
<p>3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>Expedido con una vigencia no mayor a un mes al cierre de la presente contratación, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión</p>	<p>FOLIOS 529 AL 530.</p>	





GOBERNACION DEL HUILA

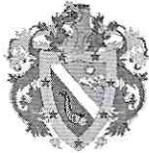
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

Temporal.	FOLIOS 527 Y 528.
3.15 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Expedido con una vigencia no mayor a un mes al cierre de la presente contratación. Se debe anexar la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.	FOLIO 530.
3.16. No estar reportado en el SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, para lo cual adjuntará el respectivo certificado del Representante Legal.	FOLIO 531.
3.17. Manifestación expresa bajo la gravedad del juramento, en el escrito de presentación de la propuesta, que el proponente no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones consagradas en la constitución o la Ley.	FOLIOS 532 Y 533.
3.18. CERTIFICACION DE CALIDAD: De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad	FOLIOS 534 AL 548 A.
3.19 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, con impresión variable en los últimos tres (3) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MCTE. Las certificaciones deben ser expedidas por los Gerentes o Representantes legales de las entidades, por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo, las que podrán ser presentadas en original o copia simple. En caso de Consorcios y uniones Temporales se sumaran las experiencias de sus integrantes sin importar su porcentaje de participación. Los Ochocientos Millones de pesos (\$800.000.000,) m/cte., exigidos como experiencia durante los últimos tres (03) años pueden ser acreditados en varios contratos.	LOTERIA DE LA CRUZ ROJA, LOTERIA DE MEDELLI N Y LOTERIA DE MANIZAL ES.
3.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA De conformidad con lo previsto en el numeral 5.1. de los presentes pliegos de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.	FOLIOS 589 AL 596.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

<p>4. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.</p> <p>Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre dirección, teléfono, número de fax , correo electrónico , el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la Gerencia ubicada en el segundo piso de la Lotería del Huila, Carrera 4 No. 9-25 de la ciudad de Neiva- Huila, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación.</p>	<p>FOLIOS 1 AL 596 EN ORIGINA L Y COPIA</p>	
<p>5. GARANTIAS 5.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la LOTERIA DEL HUILA, una póliza de garantía de seriedad de la oferta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma. Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la LOTERIA DEL HUILA, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado. La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la legalización del contrato.</p>	<p>FOLIOS 589 AL 596</p>	

EVALUACION DE LA PROPUESTA UNICA

<p>EVALUACION ECONOMICA 500 Puntos</p>		
<p>VALOR DE LA OFERTA 400 Puntos</p>	<p>Valor oferta \$ 624.550.500,00</p>	<p>400</p>
<p>OFERTA ESPECIAL POR PRONTO PAGO- 100 Puntos.</p>	<p>Otorga el 1,5% por pronto pago concediendo 20 días calendarios una vez legalizadas las facturas por parte de la LOTERIA DEL HUILA</p>	<p>100</p>





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

ESPECIFICACIONES DE BILLETES		
500 Puntos		
Tamaño del Billeto o Área del billete incluido Cabezote.	Ofrecen un billete de 21,1 cms. Por 13,5 cms. Area del Billeto incluido cabezote de 284,85 cms cuadrados.	200
Gramaje y tipo del papel	Ofrecen Papel INJET de 70 gramos sobre metro cuadrado.	200
Tintas y seguridades Adicionales	Ofrecen 50 tipos de tintas y seguridades adicionales.	100
100 Puntos.		
	<u>TOTAL PUNTAJE – CALIFICACION</u>	<u>1.000 Puntos</u>

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, no se recibieron comentarios ni observaciones a la evaluación en el correo electrónico servicios@loteriadelhuila.com, según consta en el certificado allegado del asesor externo de sistemas de la lotería del Huila.

Que una vez revisada el acta de Evaluación, emitida por el Comité Evaluador, esta Gerencia acoge la recomendación dada por el comité evaluador, en razón a que la oferta presentada, cumple con cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, y por lo tanto procede a adjudicar el contrato derivado del proceso de la Invitación Publica Abierta No 02-2021, a la empresa **CADENA S.A.** con Nit 890.930.534-0 por valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$624.550.500.00) MTCE. Incluido IVA.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la Invitación Publica Abierta No. 02 – 2021, que tiene por objeto: CONTRATAR DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 025 MARZO 02 DE 2021.
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA ABIERTA
No. 02-2021.**

LOS (39) SORTEOS (DEL 4489 del 06 de Abril de 2021, AL 4527 del 28 de Diciembre de 2021) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO, al proponente **CADENA S.A. Nit 890.930.534-0**, representada Legalmente por el señor **JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.432.202 de Itagui por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 624.550.500.00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al oferente adjudicado del contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co SECOP y la página Web de la entidad www.loteriadelhuila.com opción contratación.

ARTICULO CUARTO Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad como lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, a los dos (02) días del mes de Marzo de 2021.


ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
GERENTE


Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesor Jurídico Externo



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com